JUSTIFICACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO No. SAMC-002-2024

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2024.

PARA:	JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes.
DE:	DIEGO MAURICIO TORRES RUIZ – P.U. Gestión de Recursos Físicos
ASUNTO:	Aclaración de supervisor de contrato en **SAMC-002-2024** para Ampliación del tiempo de ejecución y valor al contrato suscrito con el CONSORCIO PATRIMONIAL 2024

En mi condición de supervisor del contrato de Obra Pública **SAMC-002-2024**, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de Adicionar Plazo de Ejecución y Valor al Contrato a partir del 25 de septiembre de 2024, presentando justificación para la modificación del contrato de la referencia, toda vez que, el Representante Legal del CONSORCIO PATRIMONIAL 2024 manifiesta haber experimentado inconvenientes técnicos significativos y actividades no previstas que han afectado el progreso del proyecto y que se requiere una adición presupuestal para ejecutar nuevos ítems de obra.

Después de haber firmado el acta de inicio del contrato y de haber iniciado las labores de obra, durante la ejecución del mismo por parte de supervisión en conjunto con el contratista, al tratarse de una remodelación, se ajustaron los diseños a las condiciones técnicas encontradas en la obra según las observaciones registradas en los planos iniciales, el cual se vio la necesidad de contemplar actividades no previstas que no se identificaron a simple vista cuando se esbozó inicialmente las actividades a ejecutar y a las necesidades de la Institución.

Estas necesidades se suscitaron debido a variables imprevistas en cuanto a especificaciones técnicas, dimensiones de los espacios y a nuevos requerimientos de la institución, el contratante asumió la necesidad de ajustar condiciones constructivas que a simple vista no estaban contempladas y que se debían realizar para garantizar la correcta ejecución y cumplir con el objetivo primordial y fundamental del funcionamiento de los espacios a intervenir con vocación académica, por eso la presente justificación.

Una vez sustentado lo anterior, se presenta resumen consolidado por capítulos del presupuesto actualizado de obra:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	VR PARCIAL
	PRELIMINARES		$ 5.867.776
	DESMONTES Y DEMOLICIONES		$ 15.044.096
	BASES Y PISOS		$ 24.040.774
	MUROS Y ACABADOS		$ 85.599.175
	CIELO		$ 3.823.366
	CARPINTERIA		$ 38.260.728
	MOBILIARIO FIJO		$ 1.279.157
	ESTRUCTURA ENTREPISO + ESCALERA		$ 15.254.601
	ADECUACIONES ELÉCTRICAS		$ 15.164.107
	PAISAJISMO		$ -
	ASEO Y LIMPIEZA		$ 2.136.400
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	VR PARCIAL
	ITEMS ADICIONALES		
	NO PREVISTOS		$ 29.196.651
	ESPECIFICACION Y/O MEDIDAS		$ 77.791.276
	HIDROSANITARIO		$ 5.778.907
	TOMAS E ILUMINACION		$ 6.579.963
	AIRE ACONDICIONADO		$ 13.862.656
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 339.679.633
	COSTOS INDIRECTOS		
	ADMINISTRACION	31%	$ 105.300.686
	IMPREVISTOS	1%	$ 3.396.796
	UTILIDAD	2%	$ 6.793.593
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 1.290.783
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 116.781.858
	COSTO TOTAL OBRA		$ 456.461.491

Después de realizar el BALANCE DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL, documento que hace parte integral de esta justificación, se consolida que para culminar el proyecto se requiere adicionar la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte. ($ 98.238.856) al valor inicial del contrato. Valor que se tomará del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2024, rubro 2.3.2.02.02.005.01 Mantenimiento infraestructura, Proyecto GC4.3.1. *El valor* que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato,

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se presenta resumen consolidado

	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS	COSTOS TOTALES
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	$ 266.574.367	$ 91.648.268	$ 358.222.635
PRESUPUESTO A ADICIONAR	$ 73.105.266	$ 25.133.590	$ 98.238.856
PRESUPUESTO TOTAL	$ 339.679.633	$ 116.781.858	$ 456.461.491

Debido a lo anterior, el contratista realiza la SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-002-2024 – OBJETO: ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES Y CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE BELLAS ARTES (CEIBA) AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN DEL CONSERVATORIO, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE BELLAS ARTES.

El contratista argumenta que la solicitud es motivada por las diversas actividades no previstas y por la misma complejidad de la obra, lo cual nos ha llevado a ocupar y disponer parte del tiempo requerido para replantear, diseñar, ajustar y ejecutar dichas necesidades que se requirieron y que fueron necesarias. Por consiguiente, se hace necesaria realizar prorroga en tiempo por los motivos antes mencionados que fueron inherentes a la ejecución del contrato, garantizando la correcta ejecución y terminación de las actividades faltantes en el tiempo que se está requiriendo de terminación.

Para la continuidad en la prestación del servicio público esencial de educación y a que precisamente la ejecución del contrato referido interviene espacios de la infraestructura educativa, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución que estaba previsto para terminar el día 24 del mes de septiembre de 2024 Se requiere adicionar en tiempo VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIO los cuales se cumplirían el 15 de octubre del 2024, tiempo estimado para que el contratista culmine todas sus obligaciones contractuales.

Con base en lo expuesto, se hace necesario realizar los ajustes en los documentos contractuales del proceso de selección de la **SAMC-002-2024** de la siguiente manera:

- **Modifíquese en el numeral 10.2 de los estudios previos PLAZO DEL CONTRATO, quedando así:**

PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución* ***inicia desde el 26 de junio hasta el 15 de octubre de 2024****. El acta de inicio deberá perfeccionarse cuando se haya cumplido los requisitos de ejecución exigidos en el estatuto de contratación de constitución de la garantía única por el contratista y aprobación por el contratante y la elaboración del respectivo RPC. Además, será anexo único del acta de inicio. el cronograma de obra*

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

definiendo fechas precisas de la ejecución de cada uno de los ítems del presupuesto de obra debidamente aprobado por el supervisor.

Además, el contratista deberá aportar la bitácora para apuntes de los avances de la obra y novedades que surjan y comprometan el plazo el cual deberá soportarse con el registro fotográfico y videos, que será iniciada concomitante con el acta de inicio y deberá firmarse entre el contratista y el supervisor de obra.

- **Modifíquese en el numeral 10.3 de los estudios previos VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedando así:**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($358.222.635), más la adición presupuestal: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($98.238.856), el cual tiene un **VALOR TOTAL** de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($456.461.491)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación, así como los costos de administración y utilidades (AU), demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Atentamente,

SUPERVISOR:

DIEGO MAURICIO TORRES RUIZ
Profesional Universitario de
Gestión de Recursos Físicos

Christian Fernández Gutiérrez
Apoyo A La Supervisión

Elaboro y Proyectó: Christian Fernández Gutiérrez – Apoyo profesional contratista

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.